

Rafael Carbonell de Masy *

Una fórmula para la colaboración del capital extranjero en el desarrollo *

Parece de utilidad difundir en España la interesante y original fórmula propuesta por el profesor Leonard A. Doyle, de la Universidad americana de Berkeley. Dice: «Demos a los inversionistas extranjeros todas las facilidades reclamadas por la máxima eficiencia de sus inversiones y, al mismo tiempo, utilicemos los impuestos como procedimiento adecuado para la formación de un capital nacional que puede ser vendido por el Estado al sector privado.»

Primordialmente, la fórmula consiste en una asociación del capital nacional y extranjero. Esta asociación, en su forma concreta, está prevista para una ordenada sustitución del capital y dirección extranjeros por el capital y dirección nacionales; pero esto en tales condiciones que se devuelva al inversionista extranjero el importe de su desembolso inicial y un beneficio proporcional y atractivo durante el período real de la inversión. El clima político, social y económico, propicios para un elevado proceso de desarrollo pueden estimular una agradable y ventajosa asociación.

Para el país receptor el instrumento adecuado de sustitución de capital nacional por el extranjero es el impuesto sobre beneficios industriales. El Gobierno se obliga a cierta actitud heroica, puesto que ha de renunciar al uso de impuestos procedentes de empresas dotadas de capital extranjero, para reinvertirlos en esas mismas empresas.

Este acuerdo de reinversión de impuestos permite al inversionista extranjero ir repatriando el capital y participar en los beneficios de la empresa y, simultáneamente, asegura la continuidad de la empresa ya nacionalizada o, si realmente es rentable, facilita su expansión.

La principal dificultad para poner en práctica este proyecto es la aplicación necesaria de un impuesto muy elevado, en torno al 50 por 100,

¹ "Master in Agricultural Economics" por la universidad de Berkeley (California). Profesor de Mercados Agrícolas en la Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) de Córdoba.

² Cfr. LEONARD A. DOYLE: "Reducing the barriers to private foreign investment underdeveloped countries" en *California Management Review*, 1958, volumen 1, n. 1, p. 20-29. Véase también la excelente monografía "Inter-economy comparisons; a case study: a comparative study of industrial developments, currency, devaluation and inflation". University of California Press, Berkeley, 1965.

RAFAEL CARBONELL DE MASY

sobre los beneficios. Se han de conceder seguridades previas al inversionista extranjero y se ha de tener también en cuenta la flexibilidad en los impuestos que desea retener el Gobierno nacional. El determinar de antemano el porcentaje del impuesto agrada al inversionista extranjero, ya que, una vez comprometido en la inversión, lo hace para toda la vida de la empresa hasta la fecha en que se nacionalice el capital invertido. Por otra parte, un aumento en los impuestos confiscaría el beneficio y desalentaría la inversión de nuevos capitales deseosos de buscar mejores condiciones en el mercado internacional de capital.

El problema se puede resolver fijando el tanto por ciento de impuestos para cada empresa en el momento de instituirse. El Gobierno tomaría esas decisiones de acuerdo con la diferente situación internacional del mercado de capitales.

La base del impuesto tiene que perfilarse con cuidado y se ha de prever la depreciación ajustada al precio corriente de coste para el reemplazamiento, y al tiempo normal de vida útil.

Bajo esta fórmula la inversión de capital extranjero producirá un mínimo de presión inflacionista, y el ahorro de moneda extranjera, implícito en toda inversión extranjera, estimulará el crecimiento del capital nacional. El estímulo provendrá de la inevitable necesidad sentida por el Gobierno de utilizar esos fondos públicos bloqueados, en forma de autofinanciación, en empresas de capital extranjero. Podrá disponer de los mismos mediante su venta en forma de acciones a los inversionistas privados nacionales, del extranjero, o a los dos.

UN EJEMPLO

Supongamos una empresa montada por capital extranjero por un valor de 10.000.000 de pesetas. Se calcula un periodo de veinte años para la amortización total del capital invertido. Supongamos, finalmente, que en su primer año de funcionamiento la empresa ha obtenido un beneficio del 20 por 100 sobre el capital: 2.000.000 de pesetas de beneficio.

Gravando la ganancia con un impuesto del 50 por 100, el inversionista extranjero podría repatriar 1.000.000 de pesetas de beneficio, además de 500.000 pesetas (la vigésima parte de 10 millones de pesetas) en concepto de amortización.

El impuesto del 50 por 100 sobre el beneficio importaría 1.000.000 de pesetas. Reinvertiendo este impuesto en la misma empresa vemos que no sólo se cubriría el importe de la amortización, sino que quedarían otras 500.000 pesetas con fines de ampliación y mejora de la empresa.

Lo que interesa es apreciar que, por el importe de 1.000.000 de pesetas la empresa está ya nacionalizada. Continuando el mismo proceso, al cabo de veinte años la empresa estaría ya nacionalizada en su totalidad; no sólo la empresa que montara el capital extranjero, sino una empresa mejorada por el exceso de los impuestos retenidos sobre las cifras de amortización.

CONCLUSION

Esta fórmula presupone cierto grado de honestidad fiscal. De lo contrario las firmas extranjeras estarán en peores condiciones que muchas empresas nacionales que, por medio, por ejemplo, del sistema de evaluación global, eluden en gran parte la inspección de la Hacienda Pública.

En el proceso de industrialización de un país lo importante no es el

porcentaje del capital invertido, sino el recto uso y gestión de ese capital: la eficacia marginal de ese capital invertido.

Cuando dificultamos a una empresa con capital extranjero obtener los créditos necesarios para su normal expansión, perjudicamos la instalación en España de esas firmas industriales que necesitamos. La justificación de esos obstáculos puede ser transitoria, pero los efectos serán perdurables si esas inversiones renuncian a realizarse en nuestro territorio.

Finalmente llama la atención un problema de trascendencia universal: en el proceso de industrialización de muchas naciones jóvenes, las inversiones de capital extranjero realizadas a través de los gobiernos contribuyen a difundir la empresa nacionalizada, y no pocas veces los inversionistas extranjeros se hastían de subordinar sus capitales a objetivos «políticos confusos».

La fórmula del profesor Doyle utiliza el impuesto como un instrumento para acelerar la creación del capital e industria nacionales. El sector privado debe participar en esa tarea por medio de la inversión en esas empresas y por medio de asociaciones profesionales que estimulen y posibiliten la acelerada transformación de los sectores industriales más deprimidos.